
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula
Juicio de Amparo 302/2024
EDICTO

En el juicio de amparo **302/2024**, de este **Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla**, promovido por José Hidalgo Martínez, contra actos del **Tribunal Unitario Agrario Distrito Treinta y Siete**, se ha señalado como parte tercera interesada a Marina Álvarez Juárez, **en su carácter de albacea definitiva de Eulogia Herrera Juárez** y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarla por medio de **edictos** que deberán publicarse **por tres veces, de siete en siete días naturales**, en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días** contados del siguiente al de la última publicación; asimismo, deberá que señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este órgano federal o de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 06 de agosto de 2024.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
Heriberto Avelar Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 556009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 801/2023
Quejoso: **VIDAL INFANTE HINOJOSA**
Tercero interesado: **SILVIA ROSALÍA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, SAMUEL DAVID Y JUAN ANTONIO, AMBOS DE APELLIDOS REYES HERNÁNDEZ**
Se hace de su conocimiento que **Vidal Infante Hinojosa**, promovió amparo directo contra la resolución de **seis de julio de dos mil dieciséis**, dictada en el **toca 879/2008** por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a **SILVIA ROSALÍA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, SAMUEL DAVID Y JUAN ANTONIO, AMBOS DE APELLIDOS REYES HERNÁNDEZ**, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les realizarán mediante lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 556141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a juicio a Miguel Ángel y Edgar Omar de apellidos Mendoza Torres, a quienes les reviste el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo directo 1055/2023 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se les hace saber que en esta controversia Francisco Javier Ramírez Ruiz tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la sentencia de 25 de agosto de 2023, por la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en el toca 626/2023.

Disponen de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 1055/2023.

Atentamente
Colima, Colima, 2 de julio de 2024.
Secretario de Acuerdos
Bricio Javier Lucatero Miranda
Rúbrica.

(R.- 555819)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a Jorge Vences Carvajal, en términos del artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

En los autos del juicio de amparo 755/2023-C promovido por José Manuel García Galván, en el cual reclama:

Acto Reclamado: Las ordenes de captura giradas contra el quejoso desde el año 2005 y 2009 a la fecha; y del fiscal general del estado de Baja California, el tratar de cumplimentar ordenes de aprehensión.

En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con cincuenta y cinco minutos del veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 04 de julio de 2024.
Secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Gladis Elena Sandoval Corrales
Rúbrica.

(R.- 555824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

"Irasema Pano Valle y Braulio Quevedo Pano".

"Cumplimiento auto uno de julio de dos mil veinticuatro, dictado por la Jueza Cuarta de Distrito Estado Guerrero, en el juicio de amparo 923/2023, promovido por Félix Quevedo Gutiérrez, contra actos del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, se hace de su conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Federal de Procedimiento Civiles de aplicación supletoria a la ley reglamentaria, se les manda emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción "A",

Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel al en que se efectúe la última publicación del presente edicto; apercibidos que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las trece horas de nueve de julio de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y auto admisorio”.

Para su publicación por tres veces en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a un día del mes de julio de dos mil veinticuatro. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
Licenciado César Barajas García
Rúbrica.

(R.- 555808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Diario Oficial
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: dieciséis de julio de dos mil veinticuatro. En el juicio de amparo 1187/2023-A-3, promovido por *Christian Iván Francisco Ramírez García*, se ordenó emplazar al tercero interesado **O.R.N.G.**, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de veintitrés de junio de dos mil veintitrés, dictada en la causa de control 1369/2020, del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México en la cual emitió auto de vinculación a proceso. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las diez horas con cuarenta minutos del veinte de agosto de dos mil veinticuatro, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Eduardo Hernández Montiel
Rúbrica.

(R.- 555887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en Zapopan, Jalisco
EDICTOS

MARIO CÉSAR BENAVIDES HERNÁNDEZ Y ACEROS Y PERFILES ECONÓMICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
Terceros Interesados

Por auto de ocho de julio de dos mil veinticuatro, dictado por Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, emitido amparo directo **253/2024** promovido GABRIEL ESCAMILLA ZENTENO, contra acto de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, se hace conocimiento que les resulta el carácter de terceros interesados, se ordenó emplazarlos por este medio, para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación del presente edicto, y si a su interés conviene se apersonen al mismo, ante este Tribunal a deducir derechos; apercibidos de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones personales se realizarán por lista que se publique en estrados de este órgano.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la república mexicana, Zapopan, Jalisco, a ocho de julio de dos mil veinticuatro. Doy fe.

Secretario Acuerdos Segundo Tribunal Colegiado
Materia Civil Tercer Circuito
Licenciado Rafael Adrián Castillo Castro
Rúbrica.

(R.- 556158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTOS

Adrián Augusto Ek Baeza

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo 769/2023, promovido por FRANCISCO AGUILAR GATICA, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral COBRANZA AMIGABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, contra la resolución de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, emitida por el Juzgado de Oralidad Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente 1260/2020, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de siete de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de junio de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Juan Carlos Ortigón de la Fuente
 Rúbrica.

(R.- 556161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de **amparo indirecto 561/2024-I**, promovido por Norma Anzures Reynaga, contra actos de la Segunda Sala y Juez Trigésimo Tercero, ambos de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se tuvo como tercero interesado a Luis Gerardo García García. Acto reclamado: la sentencia de ocho de abril de dos mil veinticuatro, dictada en el toca 533/2024, previo agotamiento de la investigación, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, **se ordena el emplazamiento del tercero interesado Luis Gerardo García García por edictos**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace del conocimiento del tercero interesado que en la Secretaría I de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo y auto admisorio, a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra para hacer valer sus derechos.

Ciudad de México, a 5 de agosto 2024.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Adrián Ríos Cruz
 Rúbrica.

(R.- 556166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Cuarto de Distrito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali, se tramita el juicio de amparo 1435/2023, promovido por Francisco Efraín Miranda Peñuelas, contra actos de los Magistrados de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, en donde se ordenó la publicación de edictos a fin de emplazar a juicio al tercero interesado José Luis Hurtado Cabrera.

Actos reclamados: la resolución dictada el veinticuatro de junio de dos mil diez, dentro del toca penal 1486/2010 del índice de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, la cual confirmó el auto de formal prisión dictado por el extinto Juzgado Segundo de lo Penal ahora Juzgado Único Penal de Primera Instancia del Partido Judicial, con sede en esta ciudad, en la causa penal 683/2008 de su índice.

Edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país, para que dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se apersone al presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista que se fijará en los estrados del Juzgado; de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) y c), de la Ley de Amparo; la copia de la demanda se encuentra a disposición en este órgano. Se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del nueve de julio de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Mexicali, Baja California, a diez de junio de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California
Licenciado Roberto Rodríguez Ramos
Rúbrica.

(R.- 555812)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

En la causa penal 222/2019-II, instruida a Brígido Reyes Camacho; Juan Morales Nieves, Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, emitió un acuerdo para hacer saber a la testigo Lucero Torres Martínez, que deberán comparecer a las diez horas del diez de septiembre de dos mil veinticuatro, en las instalaciones del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales, en Estado de México, sito en avenida Doctor Nicolás San Juan número 104, quinto piso, con sede en Toluca, Estado de México, código postal 50010, debidamente identificados, para el verificativo de una diligencia de carácter judicial; a efecto de desahogar las pruebas ofrecidas en su persona en la causa penal referida.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, treinta de agosto de dos mil veinticuatro.
Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México
Juan Morales Nieves
Rúbrica.

(R.- 556243)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México

EDICTO

En la causa penal 2/2011-V, instruida a Saúl Israel Zaragoza Elenes y otros; Juan Morales Nieves, Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, emitió un acuerdo para hacer saber a los ex elementos aprehensores Pascual Guzmán Espinoza, Marcelo Reyes Esteban y Fidel Gómez Ramírez, así como al testigo Rafael Guillen Méndez, que deberán comparecer a las once horas del dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, en las instalaciones del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales, en Estado de México, sito en avenida Doctor Nicolás San Juan número 104, quinto piso, con sede en Toluca, Estado de México, código postal 50010, debidamente identificados, para el verificativo de una diligencia de carácter judicial; a efecto de desahogar las pruebas ofrecidas en su persona en la causa penal referida.

Atentamente

Toluca, Estado de México, ocho de agosto de dos mil veinticuatro.
Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México
Juan Morales Nieves
Rúbrica.

(R.- 556248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Baja California,
con sede en Ensenada
EDICTO

En el juicio laboral 42/2024 de Laura Nadin Dieguez Leyva contra Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Business Consulting, Sociedad Anónima de Capital Variable y Afore Sura, Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo se dictó acuerdo para emplazar a juicio por edictos a Business Consulting, Sociedad Anónima de Capital Variable y comparezca a juicio debiendo presentarse ante el Primer Tribunal Laboral de Baja California en Avenida Ryerson 321, Lote1 Manzana 37 Sección 1ª esquina calle Tercera Zona Centro, C.P. 22800, en Ensenada, Baja California, por medio de apoderado o representante legal dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibida que, en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda en el término, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora y perdido el derecho a ofrecer pruebas; y de no señalar domicilio dentro de la residencia este órgano federal las subsecuentes notificaciones se harán por boletín o estrados. Quedan a su disposición en el local del Tribunal copias cotejadas del escrito de demanda, sus anexos, y demás documentos ofrecidos como prueba por la actora.

Ensenada, Baja California, 06 de agosto de 2024.
Secretario Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos
Individuales en Baja California con sede en Ensenada
Gilberto Abraham Islas Román
Rúbrica.

(R.- 556249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila
EDICTO

Amparo Directo Penal: 465/2024
Quejosa: Cristina Torres Vázquez

Terceros interesados: José Nefalí Vidaurri Morales y Omar Rodríguez Hurtado

Se hace de su conocimiento que Cristina Torres Vázquez, promovió amparo directo contra la sentencia de veintiséis de abril de dos mil dieciséis, dictada por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, en el toca penal 476/2015; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado José Nefalí Vidaurri Morales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber que el tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de junio de 2024.
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo
del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Lic. Ana Gabriela Torres Adame
Rúbrica.

(R.- 556255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, diez de julio de dos mil veinticuatro.

En los autos del juicio de amparo número **393/2024-VII**, promovido por Obdulia Andrea González Martínez, contra actos del **Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y actuario adscrito a dicho juzgado**, con fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la tercera interesada Gilda Liliana Aguilar Podziemsky, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del siguiente

al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **diez horas con cuarenta y seis minutos del siete de agosto de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señaló como tercera interesada a la antes señalada, y precisa como acto reclamado la irregular resolución de los acuerdos de fecha veintisiete de febrero, seis y veinte de marzo, todos de dos mil veinticuatro, emitidos por el **Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en los autos del expediente 558/2021.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Eulalio Reséndiz Hernández
Rúbrica.

(R.- 555885)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Amparo Enríquez Martínez, en el juicio de amparo 109/2024, de este juzgado, ubicado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le reconoció como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 30/07/2024, se ordenó emplazarla por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; puede presentarse dentro de 30 días en este juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos; queda a su disposición en este juzgado copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las 13:15 del 15/11/2024; se le hace saber que la quejosa Clemencia Téllez Hernández reclamó: La resolución de 08/02/2024, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en esta ciudad, en el toca 62/2023-A.

Xalapa, Veracruz, 30 de julio del 2024.
La Secretaria del Juzgado
Perla Isabel Morales Montero
Rúbrica.

(R.- 556274)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

Adolfo Carmona Jiménez, en el juicio de amparo 619/2023 y su acumulado 634/2023, de este juzgado, ubicado en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le reconoció como parte tercera interesada y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de 30/07/2024, se ordenó emplazarla por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; puede presentarse dentro de 30 días en este juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos; queda a su disposición en este juzgado copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las 13:05 del 15/11/2024; se le hace saber que la quejosa Magdalena Medina González y otros reclamaron: la orden de desalojo y lanzamiento, así como la falta de llamamiento al juicio ordinario civil 635/2021 del Juzgado Segundo de Primera Instancia, residente en Coatzacoalcos, Veracruz.

Xalapa, Veracruz, 30 de julio del 2024.
La Secretaria del Juzgado
Perla Isabel Morales Montero
Rúbrica.

(R.- 556279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 1088/2023, promovido por Celeste Patricia Espinoza Valdivia, contra actos del Juzgado Tercero de Oralidad Laboral de la Región IV del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, con residencia en esta ciudad; juicio de amparo en el que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada María Margarita Bueno Arias, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que la tercera interesada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de demanda.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, 12 de julio de 2024.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Mauricio García Ramírez
Rúbrica.

(R.- 556288)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO.

En el juicio de amparo 352/2024-II, promovido por José Armando Garibo Valencia, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Almoloya de Juárez; se emitió el acuerdo de catorce de junio del año en curso, para hacer saber a la persona tercera interesada Omar Castillo García, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en el local de este juzgado, sito en calle Doctor Nicolás San Juan, número 104, cuarto piso, edificio anexo, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente
Toluca, Estado de México, cinco de agosto de dos mil veinticuatro.
Por Acuerdo de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México

Licenciado Cesar Alfredo Jiménez Guerrero
Rúbrica.

(R.- 556297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Pral. 277/2024
EDICTO.

Sucesión intestamentaria a bienes de Genaro Cruz Alba por conducto de su interventora Norma Angélica Cruz Torres, o bien quien representa a la sucesión antes mencionada.

En el juicio de amparo número 277/2024, promovido por Patricia Domínguez Baltazar, por propio derecho y en representación de sus menores hijos de identidad reservada, contra actos de la Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil de Proceso Escrito y Titular de la Dirección de Consignaciones Civiles, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el que se reclama el acuerdo de veinte de febrero de dos mil veinticuatro, por medio de la cual se ordena la entrega a la interventora de la sucesión de Genaro Cruz Alba, la cantidad de diversos billetes de depósito, por la cantidad de \$99,000.00 (noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), y dado que no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde pudiera ser emplazada a éste juicio de amparo, la tercera interesada Sucesión intestamentaria a bienes de Genaro Cruz Alba, por conducto de su interventora Norma Angélica Cruz Torres, o bien quien representa a la sucesión antes

mencionada, pese a que, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas partes; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; quedando a disposición de dicha tercera interesada, en la Secretaría de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con un término de TREINTA DÍAS, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniera y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México; apercibido de que en caso de no hacerlo, sin dictar mayor proveído al respecto, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, 06 de agosto de 2024.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 556140)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
EDICTO:

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA, CON SEDE EN HERMOSILLO.- Declaratoria de abandono promovida por el Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la UEIDAPLE, se ordena citar a quien le revista el carácter de interesado sobre los bienes materia de la solicitud de abandono de bienes 9/2023, del índice de este Centro de Justicia, consistente en un numerario consistente en \$12,480.00 (doce mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100), haciéndosele saber que se encuentran señaladas las 09:15 horas del 05 de septiembre de 2024, para la celebración de la audiencia solicitada por el Fiscal Federal, en el entendido que deberá comparecer con su representante legal, cuando menos 1 hora antes de la hora señalada, con identificación oficial, en las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en calle Doctor Paliza, número 40, esquina con Galeana, de la colonia Centenario, Código Postal 83260, en Hermosillo, Sonora, con número telefónico (662)108-2110 extensiones 1059, 1060 y 1061.

Hermosillo, Sonora, a 15 de julio de 2024.
Asistente de Despacho del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sonora, en suplencia del Administrador de este Centro, de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal, y con el oficio SGP/UCNSJP/773/2024, de diez de julio de dos mil veinticuatro, firmado por el titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal

Renée Moreno Hernández
Rúbrica.

(R.- 556493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de dos de agosto de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 192/2024-V, promovido por **José Eric Delgado Gómez** y **Luz María Monroy López** por derecho propio; así como el primero en representación de la moral **Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán-Texcoco, Estado de México; se emplaza por esta vía al tercero interesado Hugo Andrey Carmona Rosales, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; seis de agosto de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Erandi Paulina Fuentes Chávez
Rúbrica.

(R.- 556530)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

TERCEROS INTERESADOS:

Enrique Manriquez, Wilmer Hernández y Ajax Consultores en Sistemas de Protección y Limpieza,
también conocida como Ajax Consultores en Sistemas de Protección y Limpieza,
Sociedad Anónima de Capital Variable

Mediante demanda de amparo presentada el día ocho de febrero de dos mil diecinueve, Gloria Arcelia Noemí Castellanos Pintor, por propio derecho, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, que, en lo que interesa, se hizo consistir en: *“IV.- Acto reclamado: El laudo de fecha 13 de noviembre del 2018 emitido por la mencionada H. Treceava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco. El cual fue elevado a la categoría de laudo con fecha 28 de noviembre del 2018, dentro del número de expediente 2297/2017-H dentro de la misma Junta responsable”*; a quienes, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, se les emplaza por medio del presente edicto y se les hace saber que deben presentarse ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, dentro del término de quince días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo, para que conforme a sus intereses legales convenga hagan valer demanda de amparo adhesivo y/o formular alegatos, asimismo señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona metropolitana donde tiene jurisdicción este órgano de control constitucional, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que resulten de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior, dentro del juicio de amparo directo número 155/2019, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, cuatro de julio de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Licenciado Aarón Efraín Silva de Anda
Rúbrica.

(R.- 555809)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Salina Cruz
Procesos Civiles o Administrativos 248/2024
EDICTO

Se hace del conocimiento de cualquier persona que tuviera interés jurídico en el procedimiento de declaración especial de ausencia de LUIS VIZARRETEA SALINAS.

En auto de seis de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en el procedimiento de declaración especial de ausencia de persona desaparecida **248/2024**, del índice de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz, se admitió a trámite la solicitud presentada por Benito López Miguel, Asesor Jurídico Federal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Centro de atención Integral en Oaxaca, mediante el cual accionó el procedimiento para obtener la emisión de la declaración especial de ausencia de LUIS VIZARRETEA SALINAS, concubino de Guadalupe Vásquez Silva.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia de Personas Desaparecidas, se ordena la publicación de los edictos, que será por tres ocasiones, con intervalo de una semana en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de llamar a LUIS VIZARRETEA SALINAS y a cualquier persona que tenga interés jurídico en este procedimiento.

Atentamente

Salina Cruz, Oaxaca, a 06 de febrero de 2024.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz
Roberto Matus Vázquez
Firma Electrónica.

(E.- 000566)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
EDICTO

Alan Alonso Anhwar Alvarado Alba
(TERCERO INTERESADO)

En los autos del juicio de amparo 1317/2013, promovido por Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, por conducto de su apoderado jurídico Jhon Leovigildo Il Wilkie González, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted Alan Alonso Anhwar Alvarado Alba, como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en los periódicos "Excelsior" y "El Siglo de Torreón", que se editan los dos primeros en la Ciudad de México, y, el último, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaria de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo.

En el entendido que se encuentran señaladas las once horas con cincuenta minutos del uno de julio de dos mil veinticuatro, para llevar a cabo la audiencia constitucional.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 27 de junio de 2024.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Lic. Pablo Rafael Gómez López
Rúbrica.

(R.- 556012)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

Dentro de los autos del juicio de amparo número **50/2024**, Promovido por ELVA PINEDA PEÑALOZA, APODERADA DE TEÓFILO VILLA ALMAZÁN; contra actos del **Mediador Privado número 450; Director General del Centro de Justicia Alternativa de la Ciudad de México; Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio; María Eugenia Hernández Romero, Inscritora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Bernardo Pérez Hernández, Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, no se cuenta con el domicilio cierto y actual en donde pudiera ser emplazado los terceros interesados a ALKA CAPITALS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; FELIPE MANUEL GALLEGOS JIMÉNEZ Y ASSAD MORAN JIMÉNEZ; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**, por lo que se le informa que queda a su disposición, en la Actuaría de este **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace de su conocimiento que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México**; apercibida de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Yamir Cruz Martínez
Rúbrica.

(R.- 556148)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO del bien inmueble ubicado en calle Gustavo A. Madero, número 6600, entre calles Eufemio Zapata y Abraham González, colonia Francisco I Madero, en esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa, con clave catastral 011-000-020-050-001-001.

En cumplimiento al acuerdo de veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, dictado en la **declaratoria de abandono 14/2024**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán, promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula 1 del Equipo III de Investigación y Litigación "A" en Mazatlán, Sinaloa, relacionado con la carpeta de investigación FED/SIN/MAZ/0000750/2022 de su estadística, **se emplaza por esta vía al interesado (o a su representante legal) del bien asegurado** supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia, en la que resolverá sobre la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, "Cisco Webex Meetings" es número de reunión **2491 468 0417** y contraseña **142024**.

Teniendo la opción el interesado (o su representante legal) del bien inmueble asegurado, acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse en las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán**, ubicado en *calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa*; o bien, si así lo prefiere, podrá participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa; a veinticinco de julio de dos mil veinticuatro.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán

Mtro. Ibán García Galindo

Rúbrica.

(R.- 556241)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO, o representante legal del bien mueble asegurado consistente en noventa billetes de la denominación de \$500 pesos moneda nacional, dando la cantidad de \$45,000.00 cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional.

En cumplimiento al acuerdo de veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, dictado en la **declaratoria de abandono 11/2024**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por la Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula 5, de Investigación y Litigación "A", en Culiacán, Sinaloa, se emplaza por esta vía **al interesado o representante legal del objeto asegurado** supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá respecto la declaración de abandono de bienes, fijada para las **NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, "Cisco Webex Meetings" es número de reunión **2487 338 0209** y la contraseña: **112024**.

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ubicado en Calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa**, o bien, si así lo prefiere, podrá participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, quince de julio de dos mil veinticuatro.

Asistente de Despacho Judicial, Encargado del Despacho por vacaciones del Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán

César Eladio Santos Loyola

Rúbrica.

(R.- 556251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca
EDICTO

Para emplazar a: Asesoría y Servicios Profesionales, Grupo Azul, sociedad civil.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del procedimiento ordinario 192/2023-III, promovido por **Ciro Corona Reyes**, en el que demanda ante este Tribunal diversas prestaciones de **Cooperativa la Cruz Azul**, sociedad cooperativa limitada y otros; se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de diez de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces en cada uno de los medios antes descritos, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, acuda al local que ocupa este Tribunal a producir su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a su disposición, en las oficinas que ocupa este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donald Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad (Pachuca de Soto, Hidalgo), para recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, pues de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.

Pachuca de Soto, Hidalgo, diez de junio de dos mil veinticuatro.
 Secretaria Instructora adscrita al Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos
 Individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca
Yomali Nathali Vázquez Fuentes
 Rúbrica.

(R.- 556252)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO, o representante legal del bien mueble asegurado consistente en una camioneta de la marca ford, submarca f-250, color verde con beige, sin placas de circulación, con número de serie 2FTHF25G7MCA89809, modelo 1991.

En cumplimiento al acuerdo de dos de agosto de dos mil veinticuatro, dictado en la **declaratoria de abandono 15/2024**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula 4 Equipo de Investigación y Litigación I-UIL "A" en el Estado de Sinaloa, se emplaza por esta vía **al interesado o representante legal del objeto asegurado** supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el entendido que el correspondiente **ID** de la herramienta tecnológica a utilizar, "**Cisco Webex Meetings**" es **número de reunión 2483 446 3141** y la **contraseña: 152024**.

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ubicado en Calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa**, o bien, si así lo prefiere, podrá **participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre**, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente
 Culiacán, Sinaloa, dos de agosto de dos mil veinticuatro.
 Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán
Mtro. Ibán García Galindo
 Rúbrica.

(R.- 556266)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO.

Terceros interesados: Othoniel Cortes Castillo y Ana Karen Rosember Jiménez.

En los autos del procedimiento especial individual 128/2022, promovido por Piedad del Rocío Bernabé Jiménez, se ha ordenado en proveído de ocho de julio de dos mil veinticuatro, llamar a juicio a Othoniel Cortes Castillo y Ana Karen Rosember Jiménez, por medio de edictos, los que se publicaran, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del escrito de demanda y de las pruebas ofrecidas por la parte actora, del diverso auto de ocho de abril de dos mil veintidós; por otra parte, se les hace saber que cuentan con el término de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que se imponga de los autos y se apersona a juicio, ofrezcan pruebas acompañadas de todos los elementos necesarios para su desahogo, hagan valer las excepciones procesales que consideren; anexando a su escrito el documento con el que acredite la personalidad ostentada y deberán señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos dentro del lugar de residencia de este tribunal, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones personales se harán por boletín.

Atentamente

Acapulco de Juárez, Guerrero, 8 de julio de 2024.

El Secretario Instructor del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco

Lic. Samuel Vásquez Martínez

Rúbrica.

(R.- 556282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A.D.C. 347/2024
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 347/2024.

QUEJOSA: ALICIA RIVERA DÍAZ

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO JORGE ANTONIO CELORIO NORIEGA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de agosto del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR al tercero interesado Jorge Antonio Celorio Noriega, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 347/2024, promovido por Alicia Rivera Díaz, por su propio derecho, contra el acto que reclama de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México consistente en la sentencia dictada el uno de abril de dos mil veinticuatro, en el toca 65/2024, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2024.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 556540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

Seguros La Provincial, sociedad anónima.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento Laboral 141/2023 (Antes 1050/2022), promovido por Antonieta Cortés Rubio, en el que demandó ante este Tribunal, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Seguros la Provincial, S.A, Sigma Alimentos Centro, S.A. DE C.V. y/o Empacadora Brener, S.A, y Jara Viniegra Mario y/o Edredones y Similares Miriam, S.A De C.V., diversas prestaciones, en acuerdo de dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, haciéndose saber que debe de presentarse el citado, dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, en este Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para que produzca su contestación de demanda, ofrezca pruebas y de ser el caso reconvenga, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho termino se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido si derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvenición, apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Apercibido que, de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar la parte demandada pueda ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora, asimismo se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial.

Pachuca de Soto, Hidalgo, diez de julio de dos mil veinticuatro.
Titular del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca
Jueza de Distrito Brisa Albores Medina
Rúbrica.

(R.- 556239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca
EDICTOS

Para emplazar a: Proyectos Mantenimiento y Fabricación Industrial, sociedad anónima de capital variable; Montajes Instalaciones Reparaciones, sociedad anónima de capital variable; y, Jessa Montajes e Instalaciones Electromecánicas, sociedad anónima de capital variable.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Usted:

En los autos del conflicto individual de seguridad social 195/2023-I, promovido por Antonio Moreno Vázquez, por propio derecho, en el que demanda ante este Tribunal diversas prestaciones del Instituto

Mexicano del Seguro Social y otros; se les ha señalado como demandados y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de trece de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlas por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces en cada uno de los medios antes descritos, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de treinta días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, acudan al local que ocupa este Tribunal a producir su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de las citadas demandadas, en las oficinas que ocupa este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y señalar domicilio en esta ciudad, para recibir notificaciones; apercibidas que de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción. Finalmente, se solicita a las citadas demandadas que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, pues de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.

Pachuca de Soto, Hidalgo, trece de junio de dos mil veinticuatro.

Secretario Instructor adscrito al Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca

Daniel Isaac Cadena Velázquez

Rúbrica.

(R.- 556257)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas
Procedimiento Ordinario 51/2024
EDICTO

PARA EMPLAZAR A GRUPO FRANCO COMUNICACIONES DEL NORTE, en los autos del procedimiento ordinario 51/2024 que se tramita ante este Tribunal; se demandó indemnización constitucional, entre otras prestaciones. Demanda que fue admitida a trámite por auto de veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, ordenándose la substanciación de ley y se ordenó llamar al presente controvertido como demandado a la persona moral de referencia y ante la imposibilidad de emplazarla en el domicilio proporcionado por la parte actora y en vista que no se obtuvo dato alguno de la investigación de domicilio, por auto de uno de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, se ordenó emplazar a GRUPO FRANCO COMUNICACIONES DEL NORTE por medio de edictos que se publicarán, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de quince días hábiles produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas, objete las de su contraria y, de ser el caso, reconvenga dentro del procedimiento citado al rubro, acredite su personalidad, con copias suficientes para las partes, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo que le fue concedido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a objetar las pruebas de la parte actora y, en su caso, a formular reconvencción, sin perjuicio de que hasta antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas en contrario para demostrar que el actor no era trabajador o patrón, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora. Asimismo, con fundamento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se requiere al referido demandado para que, en su escrito de contestación, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia del presente órgano jurisdiccional, apercibido que, de no hacerlo, las notificaciones personales que les correspondan se

harán por boletín; con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma (edicto) surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición del citado demandado, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Boulevard Praxedis Balboa No. 1813, entre Calles Mártires de Río Blanco y F. de la Garza, colonia Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos para su debida instrucción, así como los demás proveídos y documentos precisados en el auto de uno de agosto de dos mil veinticuatro.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 02 de agosto de 2024.

Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria

Norma Paulina Pérez García

Rúbrica.

(R.- 556258)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas

Conflicto Individual de Seguridad Social 62/2024

EDICTO

PARA EMPLAZAR A PROVISOR DE MATERIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en los autos del conflicto individual de seguridad social 62/2024 que se tramita ante este Tribunal; se demandó el reconocimiento de semanas cotizadas y el otorgamiento de la pensión por cesantía en edad avanzada, entre otras. Demanda que fue admitida a trámite por auto de quince de mayo de dos mil veinticuatro, ordenándose la substanciación de ley. Ahora, a través del proveído de veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro se ordenó llamar al presente controvertido como tercero interesado a la persona moral de referencia y ante la imposibilidad de emplazarla en el domicilio obtenido de la investigación del mismo, por auto de once de julio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la aludida moral por medio de edictos que se publicarán, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por dos veces con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de quince días hábiles acuda al local que ocupa este tribunal a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del procedimiento citado al rubro, acredite su personalidad y ofrezca las pruebas que a su interés corresponda de conformidad con el numeral 780, en relación con el diverso 896, ambos de la Ley Obrera, con copias suficientes para las partes, apercibida que de no hacer manifestación alguna dentro del plazo que le fue concedido, se entenderá que no tiene interés jurídico en el asunto, se tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y quedará sujeta al resultado del juicio, en términos de lo previsto por los artículos 690 y 873-D, de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, con fundamento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo, se requiere al referido tercero interesado para que en su primer escrito que presente ante este Tribunal, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia del presente órgano jurisdiccional, apercibido que, de no hacerlo, las notificaciones personales que les correspondan se harán por boletín; con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma (edicto) surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a disposición de la citada tercera interesada, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en Boulevard Praxedis Balboa No. 1813, entre Calles Mártires de Río Blanco y F. de la Garza, colonia Miguel Hidalgo, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87090, las copias de traslado de la demanda y documentos anexos para su debida instrucción, así como los demás proveídos y documentos precisados en el auto de veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a doce de julio de dos mil veinticuatro.

Secretaria Instructora del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con sede en Ciudad Victoria

Cristhian Alexis Fuentes Moreno

Rúbrica.

(R.- 556262)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de la moral tercera interesada El Potrillo del Mezquital S. de RL., por acuerdo del día de la fecha, se ordenó su emplazamiento mediante edictos, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas**, el quejoso Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SEDER), antes SAGARPA, promovió juicio de amparo indirecto en contra de los actos reclamados al **Jefe de Control del Centro de Justicia Penal Federal, en el Estado de Zacatecas**, consistente en: *“Resolución de confirmación del acuerdo de no ejercicio de la acción penal, dictada el diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, en la carpeta de impugnación 9/2023”* Juicio registrado en el índice de este órgano jurisdiccional bajo el número **1028/2023**.

Asimismo, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en cualquier periódico local, uno del estado de Zacatecas y otro de circulación nacional a elección del promovente del amparo.

Zacatecas, Zacatecas, a diecinueve de julio de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Adilene Bollás Mendoza
Rúbrica.

(R.- 556210)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 454/24-EPI-01-8
Actor: Inmaculada Guadalupe y Amigos en Cia, S.A.
“EDICTO”

ANDRÉS ARGUMEDO GÓMEZ.

En el juicio 454/24-EPI-01-8, promovido por INMACULADA GUADALUPE Y AMIGOS EN CIA, S.A., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad del oficio 20240052016 de 15 de enero de 2024, por el que se resolvió que no se actualizan los supuestos del artículo 173, de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, los cuales son invocados como causal oponible al registro mediante la oposición en estudio; y comunicó que mediante resolución de 15 de enero de 2024 se concedió el registro de la solicitud con número de expediente 2843891 LAS ORIGINALES CARNITAS DE DON ANDRÉS! Y Diseño; se dictó un auto el 6 de agosto de 2024 que ordenó emplazar al tercero interesado ANDRÉS ARGUMEDO GÓMEZ, por edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Avenida México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 6 de agosto de 2024.
Magistrada Instructora
Elizabeth Ortiz Guzmán
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Javier Islas Hernández
Rúbrica.

(R.- 556544)

Secretaría de Marina
Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V.
CONVOCATORIA PÚBLICA ASIPONA/ACAPULCO/01/24

Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V. (ASIPONA), con base en el Programa Maestro de Desarrollo Portuario del Puerto de Acapulco 2024-2029; y con fundamento en los artículos; 1, 10 fracción I; 20; 27; 51; 53; 56; 59 y demás aplicables de la Ley de Puertos (LP); 1° y 34 de su Reglamento; en su Título de Concesión, para la administración portuaria integral del recinto portuario del puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero (PUERTO); en las resoluciones aprobadas por su Consejo de Administración y demás disposiciones aplicables:

Convoca

A todas las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera que cuenten con un capital contable o patrimonio mínimos de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), interesadas en participar en los siguientes Concursos:

Concurso Público ASIPONA/ACAPULCO/CENTRO_COMERCIAL/01/24 (Concurso Centro Comercial), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, con una vigencia de 20 (veinte) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por un periodo igual, siempre y cuando proceda en términos de los artículos 51, fracción IV, de la LP y 33, fracción II del Reglamento de la LP, para el uso, construcción, aprovechamiento y explotación de una superficie federal terrestre en el PUERTO, colindante a la Costera Miguel Alemán, de uso público, de cuatro mil ochocientos metros cuadrados (4,800.00 m²) para establecer un centro comercial con áreas de esparcimiento público, así como el establecimiento de rejas metálicas de protección en el malecón que corresponde al recinto portuario del PUERTO.

Concurso Público ASIPONA/ACAPULCO/RESTAURANTES/01/24 (Concurso Restaurantes), cuyo objeto consiste en la adjudicación de un contrato de cesión parcial de derechos y obligaciones, con una vigencia de 20 (veinte) años y la posibilidad de que se prorrogue hasta por un periodo igual, siempre y cuando proceda en términos de los artículos 51, fracción IV, de la LP y 33, fracción II del Reglamento de la LP, para el uso, construcción, aprovechamiento y explotación de una superficie federal terrestre en el PUERTO, colindante a la Costera Miguel Alemán, de uso público, de un mil novecientos noventa y cuatro metros cuadrados (1,994.00 m²), con frente de agua, para crear establecimientos para ofrecer alimentos y entretenimiento a los cruceristas que arriben al PUERTO y ciudadanos en general.

1. Contraprestación. El Cesionario pagará a la ASIPONA una Contraprestación, en moneda nacional, más los impuestos aplicables, conforme se detalla en las Bases correspondientes, la cual se integrará por: i) una Cuota Inicial, previamente a la firma de cada Contrato; ii) una Cuota Fija, por cada metro cuadrado del área cedida correspondiente; y iii) Una Cuota Variable, por el 5% (cinco por ciento) de sus ingresos de los locales comerciales que se establezcan en el Concurso Centro Comercial; y de los restaurantes que se establezcan en el Concurso Restaurantes. La cuota fija se actualizará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o el índice que lo sustituya, y su monto se detallará en el Prospecto Descriptivo de cada Concurso.

2. Horarios establecidos en esta convocatoria y en los documentos de los concursos. Corresponden al "Tiempo del Centro" de conformidad con el Centro Nacional de Metrología.

3. Domicilio Oficial, fechas y requisitos para la adquisición de las Bases de los concursos. Las Bases estarán disponibles para su venta de lunes a viernes, en días hábiles y en un horario de 9:00 a las 14:30 horas, en el **Domicilio Oficial** de la ASIPONA, ubicado en Av. Costera Miguel Alemán Sin Numero, colonia Acapulco de Juárez Centro, Acapulco de Juárez, Gro. Código Postal 39300, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, y hasta el 18 de septiembre de 2024. Para la venta de Bases será necesario, que los interesados presenten escrito firmado, dirigido al Director General de la ASIPONA, en el que manifiesten: i) nombre de la persona o personas autorizadas, ii) si actúan en nombre propio o por representante legal, iii) datos generales: domicilio en México, teléfono y correo electrónico, iv) las razones por las cuales se interesan en participar en el concurso de su elección, y v) deberán manifestar que no sirven a intereses de terceros.

4. Costo y forma de pago de las Bases de los Concursos. Las Bases tendrán un costo de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y deberán pagarse a nombre de la Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V., mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria debidamente autorizada; depósito a la cuenta 0120437921; o transferencia electrónica CLABE Bancaria Estandarizada: 012260001204379212, del Banco BBVA, S.A., sucursal en Acapulco de Juárez, Guerrero, en ningún caso será reembolsable. Cubiertos los requisitos de la entrega del escrito de interés indicado en el numeral anterior, y de la constancia de pago de las Bases, cada interesado recibirá la clave de acceso al Sitio de Información que contiene, de manera electrónica, las Bases y sus anexos y la información de cada Concurso.

5. Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas. Este acto se llevará al cabo en el **Domicilio Oficial** de la ASIPONA, el 17 de diciembre de 2024, conforme a las Bases de cada Concurso.

6. Acto de lectura pública del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y apertura de las propuestas económicas. Este acto se llevará al cabo en el **Domicilio Oficial** de la ASIPONA, el 23 de diciembre de 2024, conforme a las Bases de cada concurso. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la ASIPONA, conforme a los criterios de evaluación indicados en las Bases de cada Concurso.

7. Criterios para la emisión del fallo. Conforme se establezca en las Bases de cada Concurso, la ASIPONA elaborará un dictamen previo y una vez cubiertos los requisitos técnicos, declararán ganador de cada Concurso, a aquel participante cuya propuesta económica ofrezca el mayor monto de la Cuota Inicial, siempre y cuando supere el Valor de Referencia; en el caso de empate en el monto de la Cuota Inicial, el ganador será aquel participante cuya propuesta económica ofrezca la mayor inversión en obras y equipamiento, a la entrada en operación de los proyectos que presentó en su propuesta técnica.

8. Fallo. Este acto se llevará al cabo en el **Domicilio Oficial** de la ASIPONA, el 10 de enero de 2025, conforme a las Bases de cada Concurso.

9. Consideraciones generales.

a) A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y durante el desarrollo de cada Concurso, los interesados y participantes, deberán acudir al **Domicilio Oficial** de la ASIPONA; asimismo, los escritos deberán estar dirigidos al Director General de la ASIPONA, al teléfono: (744) 462 5551 y correos electrónicos: gcomercial@puertoacapulco.com.mx y jdmercadotecnia@puertoacapulco.com.mx

b) Al término de la vigencia de cada Contrato, el Cesionario devolverá a la ASIPONA el área e instalaciones que corresponda, de forma permanente, en buen estado, libres de todo gravamen y sin costo alguno para la misma.

c) La ASIPONA podrá aclarar o modificar los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, Bases y demás documentos de cada Concurso hasta con 8 (ocho) días naturales de anticipación a la fecha del acto de presentación de proposiciones, mediante escrito dirigido a cada uno de los participantes, el cual será notificado por correo electrónico.

d) De conformidad con el artículo 24, fracción IX, de la LP, algún Concurso podrá ser declarado desierto, cancelarse o suspenderse, en términos que se establezcan en las Bases. La ASIPONA se reserva el derecho de declarar desierto algún Concurso, en caso de que las propuestas no le resulten aceptables, conforme se indica en las propias Bases.

e) Si los ganadores de los Concursos son personas físicas o morales extranjeras, persona física o moral mexicana, o grupo de personas físicas y/o morales que participen como un solo licitante, deberán constituir hasta la sociedad mercantil mexicana a efecto de cederle los derechos y obligaciones que le deriven como ganador de cada Concurso. En cualquier caso, la (s) sociedad (es) que firme (n) los contratos de cesión parcial de derechos deberá (n) contar con una estructura de capital, de administración y de operaciones, conforme a la información y documentación entregada con el Pliego de Requisitos de cada Concurso y contar con la estructura de capital y los porcentajes de participación accionarios que le fueron aprobados por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) y en su caso, contratar los servicios de asesoría y asistencia que requiere con las personas que fueron manifestadas por el participante al solicitar la opinión a la COFECE.

f) Los participantes en cada Concurso están sujetos a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), en particular, las fracciones IV y V del artículo 53 de dicha Ley que prohíben todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre dos o más competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas, así como el intercambio de información para el objeto o efecto de cualquiera de las conductas que establece el artículo citado.

Atentamente

El 30 de agosto de 2024.

Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V.

Director General

Vicealmirante Ret. Raymundo Sánchez López

Rúbrica.

(R.- 556501)

Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución
División Valle de México Norte
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDVMN-0124

Comisión Federal de Electricidad a través de la EPS CFE Distribución Valle de México Norte, en cumplimiento con el artículo 91 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y con las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, de sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales, convoca a las personas físicas y morales a participar el **18 de septiembre de 2024, en la Licitación Pública No. LPDVMN-0124** para la venta de los bienes muebles no útiles que a continuación se indican:

No. de Lote	Cantidad aproximada, unidad de medida y descripción de los bienes muebles no útiles	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$ (sin IVA)
1	519,130.84 kg – pza de Artículos de Porcelana c/Herrajes, Desechos Ferrosos y no ferrosos, Llantas Segmentadas y/o no Renovables, Madera de Empaque, Madera Provenientes de Tarimas, Plástico, Postes de Concreto, Transformadores de Dist. y Pot. C/Aceite, Transformadores de Dist. y Pot. S/Aceite, etc.	\$4,240,580.69	\$424,058.07

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en (**Anexo No. 01**) y los domicilios en (**Anexo No. 02**) de las bases de la Licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de la Licitación del **30 de agosto al 12 de septiembre de 2024** en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx>, y realizando el pago de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica interbancaria en la cuenta **CLABE INTERBANCARIA: 014180655025993194** o **Convenio CIE 2862, CUENTA: 65502599319**, Institución: **Santander, a nombre de CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria, solicitando al teléfono 55 16 63 10 00 ext. 12098, 12290, 12301 referencia bancaria para realizar su pago, en horario de 08:30 a 15:00 horas**; y una vez efectuado el pago enviar copia clara del comprobante de pago a la oficina de Enajenación de Bienes Muebles, al correo electrónico luis.rubioa@cfe.mx, con copia a carlos.torresc@cfe.mx y miriam.gonzalezd@cfe.mx, agregando al mismo los datos del comprador correspondientes a: nombre, domicilio fiscal, teléfono y correo electrónico del interesado, folio de comprador de CFE (en su caso), anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses, y copia de Identificación Oficial vigente (Credencial INE o Pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 55 16 63 10 00 ext. 12098 en horario de 09:00 a 14:00 horas o acudir a las oficinas del Departamento de Almacenes con dirección en Carretera México – Querétaro km 34.5, Col. Las Conchitas, C.P. 54750, Cuautitlán Izcalli, México; en horario de 09:00 a 14:00 horas, y presentar la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso de que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto o fuera del periodo establecido para tal efecto, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación. La factura por el pago de bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan del **30 de agosto al 12 de septiembre de 2024** en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita concertada. El **registro de participantes y recepción de la documentación** establecida en las bases para participar en la Licitación se efectuará el **18 de septiembre de 2024**, en horario de 9:30 a 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Sótano de la División de Distribución Valle de México Norte, con domicilio en Vía Adolfo López Mateos S/N, Esq. Av. de los Alcanfores, Jardines de San Mateo C.P. 53240, Naucalpan, México, y de no presentar en este horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará la revisión de la misma en presencia del interesado.

Los depósitos en garantía se constituirán mediante cheque o cheques de caja expedidos por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Distribución por el importe establecido para cada uno de los lotes que se licitan (uno o varios cheques). El **Acto de Presentación y Apertura de Ofertas** se celebrará el **18 de septiembre de 2024**, a las 12:00 horas o al concluir la revisión de documentos, en la Sala de Juntas del domicilio antes citado, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecido en las bases respectivas, en caso contrario, no podrán participar en el evento. El **Acto de Fallo** correspondiente se efectuará el **18 de septiembre de 2024**, al término del Acto de Apertura de Ofertas, en la misma Sala de Juntas antes citada. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el Fallo de la Licitación, se procederá a la Subasta Ascendente de los lotes que resulten desiertos en el mismo lugar y fecha, siendo postura legal la que cubra al menos el valor convocado de los bienes que se licitan. El **retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles** conforme a lo establecido en las bases de la Licitación.

Atentamente
Naucalpan, México a 30 de agosto de 2024.
Gerente Divisional de Distribución Valle de México Norte
Ing. Gustavo Garcia Huirache
Rúbrica.

(R.- 556478)

Comisión Federal de Electricidad
Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución Jalisco
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LPDJAL-0224

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y las Políticas que Regulan la Disposición y Enajenación de los Bienes Muebles de la Comisión Federal de Electricidad, y sus Empresas Productivas Subsidiarias, se convoca a las personas físicas y morales nacionales, a participar el **17 de septiembre de 2024**, en la Licitación Pública No. LPDJAL-0224, para la venta de los bienes muebles no útiles al servicio de CFE Distribución, que a continuación se indican:

No. Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor mínimo para venta \$ (sin IVA)	Depósito en garantía \$ (sin IVA)
1	Desecho Ferroso Vehicular	354,322.00	kg	\$1'831,844.74	\$183,184.47

Los bienes se localizan en diversos almacenes cuyas cantidades se detallan en el **Anexo No. 01** y los domicilios en el **Anexo No. 02** de las bases de la licitación. Los interesados podrán consultar y adquirir las bases de licitación del **30 de agosto al 12 de septiembre del 2024**, en días hábiles, consultando la página electrónica de CFE: <https://www.cfe.mx/concursoscontratos/ventabienes/pages/muebles.aspx> y realizando el pago de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, mediante transferencia electrónica bancaria, en la cuenta CLABE 072580095000000084, convenio 3820 de Banorte, a nombre de CFE Distribución; utilizando la referencia bancaria de la fecha en que se realice la transferencia de acuerdo a la tabla publicada en las bases de la licitación, dependiendo de la fecha en que se realice el pago, enviando a la Oficina Divisional de Suministros a los correos electrónico miguel.topete@cfe.mx, carlos.robles@cfe.mx y veronica.cheto@cfe.mx, copia del comprobante del pago efectuado (legible), agregando al mismo los siguientes datos del comprador: nombre, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico del interesado, anexando copia de Constancia de Situación Fiscal expedida por el SAT, con fecha de expedición no mayor a dos meses, y copia de Identificación Oficial vigente (Credencial INE o Pasaporte), confirmando su recepción al teléfono 0133-3134-1300, ext. 21308 y 21309 o acudir a las oficinas ubicadas en Avenida 16 de Septiembre No. 455, planta baja, Col. Centro, C.P. 44100, Municipio de Guadalajara, Jalisco, en horario de 8:30 a 15:00 horas, presentando la misma documentación descrita para la opción por correo electrónico. En caso del que el interesado efectúe el pago de las bases incompleto o fuera del periodo establecido para estos efectos, el importe respectivo no será reembolsado y no podrá participar en la Licitación. La factura por el pago de bases será enviada al correo electrónico en el que se recibió su comprobante de pago.

Las personas que hayan adquirido las bases podrán realizar la **inspección física de los bienes** acudiendo a los lugares donde se localizan del **30 de agosto al 12 de septiembre de 2024**, en días hábiles, en horario de 8:30 a 15:00 horas, previa cita concertada. El **registro de participantes y recepción de la documentación** establecida en las bases para participar en la licitación se efectuará el **17 de septiembre de 2024**, en horario de 8:30 a 9:30 horas, en el Auditorio de la Zona Metropolitana Hidalgo, ubicado en calle San Francisco No. 548, esquina calle Magnolias, Colonia Santa Margarita, Zapopan Jalisco, y de no presentar en éste horario la documentación solicitada, ésta no se recibirá en horario distinto, en virtud de que al concluir el horario citado se iniciará con la revisión de la misma, en presencia del interesado.

Las **garantías de sostenimiento de ofertas** se constituirán mediante cheque de caja, expedido por Institución de Banca y Crédito a favor de CFE Distribución, por el importe establecido para el lote que se licita (uno o varios cheques). El **acto de presentación y apertura de ofertas** se celebrará el **17 de septiembre de 2024**, a las 10:00 horas o al término de la verificación de documentos, en el mismo lugar señalado para el registro, en el entendido de que los interesados deberán cumplir con lo establecidos en las bases respectivas, en caso contrario no podrán participar en el evento. El **acto de fallo** correspondiente se efectuará el **17 de septiembre de 2024** a las 12:00 horas o al término del acto de presentación y apertura de ofertas, en el lugar y domicilio antes citado. De no lograrse la venta de los bienes una vez emitido el fallo de la licitación, se procederá a la Subasta Ascendente del lote que resulte desierto en el mismo evento, tomando como base de la Subasta el valor convocado de los bienes que se licitan. El **retiro de los bienes se realizará en un plazo máximo de 30 días hábiles**, de acuerdo con lo establecido en las bases de la Licitación.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, a 30 de agosto de 2024.
Gerente Divisional de Distribución Jalisco
Ing. José de Jesús Borrayo Sánchez
Rúbrica.

(R.- 556502)

Diconsa, S.A. de C.V.
Gerencia Regional Pacífico-Sur-Mic
CONVOCATORIA

Diconsa, S.A. de C. V., Gerencia Regional Pacífico Sur Mic; con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en los Artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el Capítulo V, Base Trigésima Novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública No. LPN/001/DICONSA/RPS/EBM/2024, relativo a la enajenación por lote de los bienes que se describen a continuación:

BIENES EN CALIDAD DE DESECHO

Lote	Tipo de bien	Kilos	Ubicación	Valor de venta
1	Desecho Ferroso de 2ª	1,044.0 (aprox.)	Almacén Central: Av. Francisco I. Madero Poniente N°5665, Colonia Sindurio, C.P. 58337, Morelia, Michoacán.	\$3.8004 por kg.
2	Desecho de plástico	1,076.4 (aprox.)		\$4.9855 por kg.
3	Desecho de leña común	4.0 (aprox.)		\$0.4620 por kg.
4	Desecho Ferroso vehicular	3,600.00 (aprox.)		\$5.1657 por kg.

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES CONDICIONES

Descripción	Regional Pacífico Sur Michoacán*	Unidad Operativa Guerrero*
Vehículos	1 unidad	7 unidades

*ubicación:

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. y se encuentran disponibles en la página de internet <https://www.gob.mx/diconsa>, en el área de Administración y Finanzas de Diconsa S.A. de C.V. Gerencia Regional Pacífico-Sur-Mic Michoacán, ubicada en Av. Francisco I. Madero Poniente N°5665, Colonia Sindurio, C.P. 58337, Morelia, Michoacán, Teléfono 443 322 09 90, extensiones 70418, 70416, 70432 y 70479. En la Unidad Operativa Guerrero, con domicilio en Carretera Nacional México-Acapulco Km. 274.3, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Teléfono 747 471 9218, extensiones 72515 y 72523.

La venta de bases para la Licitación será diariamente en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de septiembre del año en curso, a excepción del día 10 que deberá ser antes de la junta de aclaraciones a más tardar a las 10:00 horas. Debiendo realizar dicho pago mediante transferencia electrónica y/o depósito bancario a favor de DICONSA, S.A. de C.V. y presentando el comprobante original al momento de la visita física.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados, por quienes adquieran bases del 30 de agosto al 10 de septiembre de 2024, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas, previa cita agendada vía telefónica en las oficinas mencionadas, con sus respectivos responsables de la Unidad de Administración y Finanzas.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases, así como sus ofertas, en la sala de juntas de la Regional Pacífico Sur- Mic Michoacán, conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación No. LPN/001/DICONSA/RPS/EBM/2024

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado y registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
10 de septiembre 2024 a las 11:00 horas	12 de septiembre de 2024 de las 10:00 a las 11:00 horas	12 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas.	18 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas.

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., de la Regional Pacífico Su-Michoacán, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente N°5665, Colonia Sindurio, C.P. 58337, Morelia, Michoacán.

Los interesados en participar en la Licitación deberán garantizar su oferta mediante transferencia a la cuenta de Diconsa o cheque certificado de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor de venta, de los lotes y/o unidades por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

La entrega física y documental de los bienes a los adjudicatarios y el retiro de los mismos, será a más tardar dentro de los veinte días hábiles, posteriores al acto de fallo, levantándose al efecto la correspondiente acta de entrega-recepción, previa realización del pago total correspondiente por arte de los adjudicatarios, el cual deberá hacerse dentro de los 5 días posteriores al acto de fallo de adjudicación, perdiendo a favor de la convocante sus derechos de propiedad sobre los mismos en caso de no retirarlos de los lugares donde se encuentran ubicados, en el término señalado.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del valor de venta considerado en ésta licitación, y 10% menos en la segunda almoneda.

30 de agosto de 2024.

Diconsa, S.A. de C.V.

Subgerente de la Gerencia Regional Pacífico Sur Mic

L.E. Jeremías Balanzar Abarca

Rúbrica.

(R.- 556473)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Dirección General de Administración
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales
CONVOCATORIA NÚMERO INEGI-EN-SCV-01-2024

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía por conducto de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, en cumplimiento a las disposiciones que establecen las Normas de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la venta de bienes muebles integrados en 36 (treinta y seis) partidas, distribuidas en 15 estados, correspondientes a vehículos terrestres, conforme a la descripción y requisitos contenidos en la convocatoria para la **Licitación Pública Número INEGI-EN-SCV-01-2024**, los cuales se refieren de manera concisa en el siguiente cuadro:

Partidas	Ciudades	Tipos	Marcas	Modelos	Rango de precios	Total
1-2	Chihuahua, Chih..	Automóvil	Chevrolet	2013, 2014	\$28,534.48 - \$31,293.10	2
3-5	Mexicali, B.C.	Automóvil, pick up club cab	Nissan, RAM	2015, 2016	\$39,682.76 - \$71,858.62.	3
6-7	Culiacán, Sin.	Pick up club cab	RAM	2016	\$46,120.69 - \$47,413.79	2
8	Mérida, Yuc.	Pick up doble cabina 4x4	Mitsubishi	2016	\$114,000.00	1
9-14	Campeche, Camp.	Automóvil, pick up doble cabina 4x4	Nissan, Chevrolet, Mitsubishi	2009,2013,2014,2017	\$27,806.90 - \$149,359.91	6
15	Monterrey, N.L.	Automóvil	Chevrolet	2014	\$46,551.72	1
16-17	Saltillo, Coah.	Automóvil	Chevrolet	2013, 2014	\$38,793.10 - \$44,827.58	2
18-19	Oaxaca, Oax.	Pick up club cab	RAM	2016	\$23,000.00	2
20-23	Pachuca, Hgo.	Automóvil, pick up club cab	Chevrolet, RAM	2013, 2016	\$41,262.07 - \$95,350.86	4
24	Puebla, Pue.	SUV	Jeep	2010	\$54,575.00	1
25-27	Tlaxcala, Tlax.	Automóvil, pick up club cab	Chevrolet, RAM	2013, 2016	\$37,934.48 - \$75,000.00	3
28	Querétaro, Qro.	Automóvil	Chevrolet	2013	\$47,917.24	1
29-30	Toluca, Méx..	Automóvil, caja seca	Chevrolet, Dodge	2013, 2014	\$51,244.83 - \$137,932.00	2
31-33	Ciudad de México	Automóvil, SUV	Chevrolet, Jeep	2010, 2013	\$14,000.00 - \$29,948.28	3
34-36	Aguascalientes, Ags.	Volteo, SUV	Chevrolet, Nissan	2008, 2010	\$94,562.50 - \$450,000.00	3

Las bases de la Licitación no tendrán costo, por lo que se entregarán de forma gratuita. Los interesados en obtenerlas podrán acudir a los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4", en un horario de 9:00 a 16:00 horas, en días hábiles para el Instituto, del 30 de agosto al 13 de septiembre de 2024, o a través de la página de Internet del INEGI (<https://www.inegi.org.mx/inegi/vendealealinegi/>); el interesado podrá participar por una o más partidas.

Para participar en la presente Licitación pública, los interesados deberán considerar los siguientes eventos:

Verificación Física	Lugar de Verificación Física de los bienes	Aclaración a las bases	Lugar del Acto de Aclaración a las bases
Del 2 al 11 de septiembre de 2024, de 10:00 a 13:00 horas.	Previa autorización del responsable Administrativo, en los domicilios, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4".	13 de septiembre de 2024 13:00 horas.	Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Fecha y Lugar de Registro	Fecha y Lugar de la Presentación y Apertura de Ofertas	Fecha y Lugar del Acto de Fallo
20 de septiembre de 2024 de 10:30 a 11:30 horas, en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4". Hora del centro de México.	20 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas, en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4". Hora del centro de México.	4 de octubre de 2024 a las 11:00 horas en los domicilios de las oficinas administrativas, señalados en el cuadro de ubicaciones del "Anexo 4". Hora del centro de México.

- Los participantes deberán presentar una garantía para el sostenimiento de su(s) oferta(s) por un importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del Precio Mínimo de Referencia de la partida ofertada, o en su caso, de la totalidad de las partidas ofertadas, mediante cheque(s) certificado(s) o de caja a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, sin abreviaturas.
- Los interesados deberán registrarse y entregar su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en bases, en un sobre cerrado.
- Los datos indicados en la columna "Rangos de precios mínimos de referencia" en cada ciudad, no incluyen I.V.A. Los precios mínimos de referencia de cada uno de los vehículos se detallan en el "Anexo 1" de las bases de la convocatoria.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 30 de agosto de 2024.

Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales

Victor Manuel Rodriguez Silva

Rúbrica.

(R.- 556388)